

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



CONTRATO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2026

Entre el **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN**, con domicilio en la calle Hormaeche N°375 de la ciudad de Villa Dolores, en adelante “EL COLEGIO” Y “**LOS PADRES**” y/o **REPRESENTANTES LEGALES**” del alumno/a, cuyos datos quedan registrados en la **DECLARACIÓN JURADA** que acompaña al presente, que sirve como constancia de aceptación de las condiciones establecidas, que **libre y voluntariamente convienen celebrar el contrato educativo correspondiente al CICLO LECTIVO 2026** en el que declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo y la misión de la pastoral educativa del Colegio, sus fines, el Acuerdo Escolar de Convivencia, razones todas que motivaron su elección, que se registrá por los siguientes artículos a saber:

1-NUESTRA IDENTIDAD

El Colegio Sagrado Corazón de Villa Dolores cuenta con más de 100 años formando “Tiernos Corazones”, pertenece a la Congregación de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús, fundada por la Beata Catalina de María Rodríguez en 1872. La razón de ser de nuestra obra se funda en la misión salvífica de la Iglesia. El fin de nuestro colegio es la formación integral de la persona, mediante un proyecto inspirado en el Evangelio, conforme a las orientaciones de la Iglesia y al Carisma de la Congregación.

El Colegio Sagrado Corazón se propone lograr que los estudiantes:

- Puedan vivenciar la síntesis FE-CULTURA por medio de la enseñanza, para que, enriqueciendo el saber humano con la luz de la fe, se logre una visión cristiana de la vida, del hombre, del mundo y se traduzca en conducta coherente con estos principios.
- Se formen como personas enraizadas en el Amor misericordioso y reparador del Corazón de Jesús.
- Sean capaces de dar una respuesta de fe personal y comunitaria, comprometidos en la instauración del Reino de Dios en la sociedad, siendo activos constructores de la misma, con muestras de actitudes de servicio y caridad.

2- ESTILO DE FORMACIÓN:

- Promover una educación integral inspirada en el Evangelio, orientaciones de la Iglesia y Carisma de la Congregación.
- Fomentar como Comunidad Educativa la solidaridad y la responsabilidad

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- en un clima de diálogo auténtico.
- Garantizar el trabajo colaborativo con los estudiantes en proceso de inclusión, respondiendo al carisma de Amor y Reparación y en el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, Ley de Educación provincial 9870 y Resoluciones ministeriales vigentes.
 - La promoción de la cultura del trabajo y del esfuerzo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - La garantía de que los estudiantes tengan los mismos derechos y obligaciones derivados de su edad y nivel educativo que están cursando.
 - La integración de la persona en la sociedad, manteniendo su capacidad crítica y la búsqueda del bien común y el cuidado del medio ambiente, "nuestra Casa Común".
 - La transmisión de conocimientos y competencias necesarias para formar parte de una sociedad democrática y del mundo del trabajo.

3-ROL DE LA FAMILIA

El Colegio Sagrado Corazón sostiene que las familias son las primeras y legítimas educadoras de sus hijos e hijas. Ellas ejercitan la **libertad al elegir este Colegio**, y emprenden una tarea conjunta y solidaria en la formación integral de sus hijos e hijas.

La familia de cada estudiante del Colegio se compromete a:

- Brindar testimonio de los valores de unidad, diálogo y amor.
- Conocer y colaborar con el logro de los objetivos educativos de la escuela.
- Respetar la autonomía del establecimiento y lo que la conducción del mismo determine acerca del cuerpo docente, administrativo y alumnado.
- Participar del quehacer de la escuela, integrándose a la comunidad escolar a partir de las propuestas culturales, espirituales, deportivas, formativas.
- Aceptar la participación de los hijos e hijas en los momentos espirituales, retiros, convivencias, campamentos, clases de Educación en la Fe, a fin de acompañar el proceso de maduración de la misma, guiándolos en la construcción de su proyecto de vida.
- Conocer y aceptar las normas del Colegio.
- Concurrir al establecimiento cuando sean citados para tratar asuntos relacionados con sus hijos/as.
- Informarse de la situación académica y actitudinal de sus hijos/as.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



4- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

Los valores de la democracia suponen un consenso en torno a los derechos humanos como punto de partida

a- Los estudiantes del Colegio "Sagrado Corazón" tienen los siguientes **DERECHOS**:

- Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad social y que garantice igualdad de oportunidades.
- Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.
- Recibir la enseñanza de conformidad con la Ley Nacional de Educación (Ley 26.206), la ley Provincial de Educación (Ley 9870), el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo General, A.E.C y el PEI del Colegio.
- Participar en las actividades educativas y de recreación del Colegio.
- Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.
- Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.
- Desarrollar su actividad académica en los distintos ámbitos de la escuela, contando con condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- Ejercer la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, y el respeto a la Institución.
- Participar de MEJ (movimiento eucarístico juvenil) y MCJ (movimiento católico de juventudes).

b- Los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón tienen las siguientes **OBLIGACIONES**:

- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- Adherir y/o respetar con la propia conducta la identidad e ideario educativo de la escuela. Este compromiso se extiende fuera del ámbito escolar siempre que se porte el uniforme institucional o se actúe en representación

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



del Colegio.

- Manifestar en su vida diaria el respeto por la dignidad humana.
- Colaborar con el mantenimiento de la limpieza e higiene del Colegio y cuidar las instalaciones, equipamientos, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes al Colegio, a los profesores y/o sus pares,
- Cumplir con responsabilidad con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
- Asistir diariamente al Colegio con el cuaderno de comunicaciones y con todo el material requerido para el desarrollo de las actividades académicas.
- Mantener actitud de respeto en el izamiento y arrío de la bandera, actos escolares y celebraciones litúrgicas.

5- ADMISIÓN Y MATRÍCULA

a) La admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio Sagrado Corazón se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

- La admisión de los alumnos será formalizada anualmente por el Equipo Directivo con la colaboración del Departamento de EOE.
- El Establecimiento se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles, tanto de matrícula como de cuotas.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y tras reiteradas advertencias no hayan dado muestras de superación.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres** no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades manifiestas en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- **El Colegio se reserva el derecho de admisión** para aquellos alumnos que deban repetir curso.

b) **No podrá matricularse el estudiante que:**

- No se identifique con el Ideario y el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Institución.
- Sólo podrá matricularse el alumno que presente toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes, en tiempo y forma.
- El/la alumno/a que **no se inscribiera en el plazo que el Colegio estipule y comuniqué** para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte del mismo.
- En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, el importe percibido en concepto de Matrícula y cuotas por parte de "EL COLEGIO" no será reintegrado bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el año próximo.
- Todos los alumnos nuevos que provengan de Colegios de Gestión Privada deberán presentar, para inscribirse, el Libre Deuda de la institución de origen.

6- CUOTAS

El Colegio al ser una Institución Pública de Gestión Privada incorporada a la Enseñanza Oficial, recibe un aporte Estatal del Gobierno de la Provincia, que no cubre la totalidad de los sueldos del personal: docente, administrativo y auxiliar. Como así tampoco cubre costos para: construcciones, reparación de las instalaciones, equipamiento, elementos escolares y mantenimiento (limpieza, seguridad, gastos de secretaría y tesorería, luz, teléfono, gas, etc.).

Por tal motivo es necesario el pago en término de la matrícula y de las diez (10) cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre que incluye seguro de accidentes personales y responsabilidad civil) - Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago de acuerdo a lo estipulado por Administración.

Dichas cuotas están supeditadas a posibles aumentos y/o ajustes, con previo aviso y dentro de los valores permitidos por Auditoría de la Dirección General de Institutos Privados. La cuotas mensuales adeudadas serán actualizadas a los valores de las mismas a la fecha de pago con el interés por mora correspondiente.

Bonificación por pago anticipado: Con el objetivo de recompensar el compromiso de quienes cumplen con los plazos establecidos, se implementará una bonificación especial para los pagos anticipados.

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- **Pago hasta el cuarto día hábil del mes: Obtendrán una bonificación del 10% sobre el total de la cuota mensual.**
- **Pago hasta el octavo día hábil del mes: Obtendrán una bonificación del 5% sobre el total de la cuota mensual.**

Cabe consignar que los importes de las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones en virtud de incrementos en los costos laborales u otros imprescindibles para las prestaciones del servicio educativo, y en la medida que las normas vigentes lo permitan.

El no pago de cualquiera de los aranceles en tiempo y forma, autoriza al Colegio a promover la ejecución del total de la deuda anual como si fuera de plazo vencido a exclusiva costa y coste del deudor. Cuando la mora en el pago de aranceles supere los 60 (sesenta) días, el Colegio podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales pertinentes y el cobro será tramitado a través de un Estudio Jurídico designado por la Institución. Debiendo asumir el responsable del pago los honorarios profesionales generados, más gastos administrativos relacionados.

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA **(CONTRATO EDUCATIVO)**

Los acuerdos logrados son los siguientes:

a) En la vida institucional cotidiana:

Los presentes acuerdos están formulados de manera general y abarcativa, adaptándose a cada actor educativo y al rol que desempeña.

Nos comprometemos y asumimos la responsabilidad de difundir y hacer cumplir lo siguiente:

Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y religiosa, por lo tanto, cumplir con todos aquellos compromisos que se deriven de la vida escolar: asistencia a clase y puntualidad, participación a encuentros institucionales, momentos espirituales, acuerdos escolares de convivencia.

Fortalecer el compromiso ciudadano respetando los símbolos y actos patrios; a fin de fortalecer la vivencia profunda del patriotismo, generando identidad y pertenencia nacional, valores a fortalecer en tiempos de globalización y mundialización.

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



Incentivar la igualdad, el cuidado de sí mismo y el respeto a las normas institucionales por lo que se insta: a asistir a clases con el uniforme correspondiente, cuidando el aseo personal evitando el uso de accesorios llamativos (de valor o no). Esto se hace extensivo a todo el personal del establecimiento.

Propiciar el respeto y adhesión hacia la identidad institucional, en relación al carisma de Madre Catalina y la vida cristiana; por lo que no está permitido organizar actividades que involucren directa o indirectamente al colegio sin la autorización de sus directivos, ni realizar exhibiciones de emblemas, símbolos, propagandas, etc., o realizar inscripciones que pongan en riesgo o atenten contra la seguridad personal, la moral cristiana, la organización institucional o las autoridades del Estado.

Como escuela de carácter confesional, la pastoral educativa configura uno de sus primerísimos pilares, formar parte de la institución (todos los miembros de la comunidad educativa), nos exige el compromiso de participar activamente; promoviendo, preparando, asistiendo y propagando acciones evangelizadoras que identifican nuestra institución y fortalecen el carisma de “Amor y Reparación”, a través del currículo, momentos y retiros espirituales, convivencias, actividades del mes del Sagrado Corazón, misas de los primeros viernes de cada mes, charlas, campamentos, acciones solidarias, aprendizaje en servicio, fortaleciendo el rol del docente evangelizador.

Desarrollar desde una propuesta educativa integral, promoviendo la autonomía de los/las estudiantes, generando un ambiente de atención y respeto por la diversidad, fortaleciendo la conciencia de sí misma o sí mismo y de los otros, del propio cuerpo y el de las otras personas, de la identidad, de las emociones, acompañando en la construcción de sujetos éticos.

Ser parte de un grupo social nos enfrenta a la necesidad de convivir y compartir espacios y tiempos, lo cual nos demanda el ejercicio constante de la responsabilidad personal y colectiva, ello implica el deber de cuidar las instalaciones, los recursos materiales y didácticos del establecimiento, ya que nos pertenecen y benefician a todos, como así también esperamos que lo haga con las generaciones venideras, legándoles no sólo un lugar agradable, sino también en condiciones óptimas y saludables donde se brinde educación, contando además con los materiales necesarios, en muy buenas condiciones, en lo posible mejorado, enriquecido y ampliado, con el aporte voluntario o como inversión de la institución. Todos los que formamos parte de esta comunidad educativa, nos comprometemos a cuidar, reparar y/o reponer los recursos materiales y didácticos que, por accidente o de manera intencional, se rompan.

Repensar los Acuerdos Escolares de Convivencia en clave epocal, teniendo en cuenta diversos aspectos que atraviesan a los escenarios educativos tales como la perspectiva de género y los vínculos en los entornos digitales, a fin de transformar distintas dimensiones de la vida en la escuela. Dichos aspectos deben ser abordados desde el convivir con otros para erradicar las distintas formas de violencia y favorecer una convivencia igualitaria. Esto partiendo de la identificación y erradicación de prácticas pedagógicas que reproduzcan estereotipos que perpetúen la desigualdad. Por otra parte, relacionado con la vida institucional o practicas individuales y personales, en donde se implique directa o indirectamente a la escuela, entender a los entornos digitales como territorio en el que deben regir los acuerdos de convivencia escolar, ya

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



que las TICS impactan en los vínculos entre pares y con los docentes; es imprescindible incluir los lazos con los entornos digitales y el modo en que éstos se continúan en los entornos físicos, como lo es el aula. Promoviendo de esta manera una “PEDAGOGÍA DEL CUIDADO”.

b) En las dimensiones pedagógico – didáctica y comunitaria:

Para lograr procesos educativos significativos, eficaces, participativos y constructivos, acordamos bregar, promover y cumplir las siguientes prácticas pedagógicas y comunitarias:

Trabajar en equipo, asumiendo y desarrollando las funciones de los distintos roles que desempeñamos como actores educativos, permite afianzar la capacidad de aceptación de las diferencias, procurando resaltar lo positivo y enriquecedor de éstas (directivos, docentes, alumnos, padres, hermanas, secretarios, personal administrativo, de maestranza y/o contratado), para garantizar una educación integral, de calidad y excelencia en constante ascenso y mejoramiento. Por ello es fundamental reconstruir y renovar el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular, a partir de una evaluación participativa, consciente, real y propositiva; ateniendo a Lineamientos ministeriales y propuesta curricular emanados de la Provincia de Córdoba.

Es necesario contar con los elementos pertinentes para los procesos de enseñanza (material didáctico, libros, mapas, elementos de geometría, borrador, marcadores, etc.), y de aprendizaje (carpeta, birrome, lápiz, libros, apuntes, y lo que pueda requerirse y solicitarse con antelación). En este colegio se promueve el respeto hacia la propiedad y bienes ajenos por lo cual no están permitidas acciones que atenten contra las pertenencias o material didáctico de la institución, de los estudiantes y docentes.

El respeto hacia el semejante se manifiesta en todo ámbito dentro del cual interactúan los sujetos, es por ello que se debe generar el diálogo, la comunicación asertiva con el fin de evitar malos entendidos, llamados de atención y distracciones.

Durante la clase no se permitirá el uso de: celulares, cualquier elemento tecnológico/electrónico. Los mismos podrán ser utilizados sólo si son solicitados por el docente, con fines pedagógicos (previa autorización de los padres para portarlos).

La institución no se responsabiliza por las pérdidas de elementos individuales de este tipo o de otros objetos personales como dinero y elementos de valor.

Los primeros responsables de la educación de los alumnos son los padres, la escuela cumple una función junto a ellos de corresponsabilidad, pero nunca puede suplir, menos asumir las responsabilidades de éstos, por lo tanto deben: conocer el estilo de formación, el carisma de “Amar y Reparar” que caracteriza a esta institución.

Controlar y colaborar con el desempeño y rendimiento de los hijos; informar criteriosamente a las autoridades escolares todo acontecimiento o circunstancia que

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



pueda incidir en el rendimiento y/o conducta, asistir a reuniones, entrevistas o eventos a los que sea convocado, justificando por escrito o personalmente su inasistencia. Estos espacios institucionales son una oportunidad para compartir tiempos de trabajo productivo, en pos de objetivos comunes.

Los docentes no sólo transmiten conocimientos, sino también saberes socialmente significativos, son portadores y mediadores entre éstos y las culturas vigentes, entre las demandas e intereses sociales y entre las necesidades y características institucionales, también entre los padres de los alumnos, y los demás actores educativos, por lo cual tienen la responsabilidad de educar a los jóvenes para que puedan desempeñarse como ciudadanos libres, productivos y comprometidos con su comunidad.

El docente del colegio Sagrado Corazón está impregnado del ideario y carisma Institucional, demostrando en su accionar, competencias, compromiso y responsabilidad pertinentes a su rol. Siendo permanentes buscadores de capacitación y perfeccionamiento para fomentar un creciente profesionalismo.

La institución programa y lleva a cabo a lo largo de cada año lectivo actividades convocantes y facilitadoras de la participación, el trabajo en equipo y las acciones solidarias. Dichas actividades abarcan un abanico diverso de acciones que van desde las investigaciones socio comunitarias y del medio ambiente, hasta eventos recreativos, colectas, donaciones, muestras artísticas, festejos escolares, celebraciones litúrgicas, etc. La comunidad educativa y religiosa en su conjunto se une y compromete, brindando ayuda especialmente a los más necesitados, a instituciones sociales que prestan sus servicios en distintas áreas (Hogar de ancianos, O.N.G., Escuelas de Educación Especial, Centro Penitenciario, Centros de Salud, Clubes, etc.).

1- RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistencia y puntualidad

Se considera asistencia a la concurrencia diaria a clases y a las actividades propuestas por las autoridades escolares. Para sostener la condición de alumno regular no se deberán superar las **25** inasistencias anuales. Una vez superado ese número pasa a **TEA (Trayectoria Escolar Asistida)**, perdiendo la condición de alumno regular, lo que implica que deberá rendir coloquio en cada espacio curricular, conforme a la normativa vigente, además de continuar asistiendo a clases y cumpliendo con los compromisos escolares correspondientes al ciclo lectivo en curso.

- Los alumnos podrán ingresar al Colegio a partir de las 7:10 h.
- La formación comienza a las 7:20 h. con el izamiento de la bandera.
- La salida según horario particular de cada curso.
- Se considera $\frac{1}{2}$ (media) falta:
 - ✓ **Ingresar al Colegio 20 minutos posteriores al**

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



horario de inicio.

- ✓ Retirarse del Colegio en forma anticipada

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS:

El padre, madre o representante legal del menor deberá justificar la inasistencia dentro de las 48 h, con el preceptor correspondiente.

- Por razones personales.
- Por enfermedad (Se requiere certificado médico)
- En caso de viaje familiar, deberán presentar nota por duplicado a las autoridades del Colegio con una anticipación de 15 días.
- Por actividades deportivas: Se consideran NO COMPUTABLES cuando el certificado de Licencia Deportiva esté firmado y sellado por la Agencia Córdoba Deportes, u otra entidad oficial a nivel Nacional. En caso de competencias no oficiales, las inasistencias se computarán pero estarán justificadas.

2- UNIFORME:

Alumnas: Camisa celeste o remera del Colegio, pollera tipo escocesa, corbata azul, pullover y campera azules, medias azules, zapatos o zapatillas negras. (En invierno pueden traer pantalón azul de gimnasia. zapatillas negras).

Para **Educación Física:** a) **invierno:** pantalón buzo azul; calza negra o azul. b) **verano:** remera del Colegio o blanca lisa. Calza biker negra o azul. Zapatillas negras o blancas.

Alumnos: Camisa celeste o remera del Colegio, pantalón de vestir azul (en época de calor bermuda azulmarino de vestir), corbata azul, pullover y campera azules, zapatos o zapatillas negras.

Para **Educación Física:** a) **invierno:** pantalón, buzo azul. b) **verano:** remera del Colegio o blanca lisa, short azul marino o negro. Zapatillas negras o blancas.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



3- ASPECTOS A CONSIDERAR:

No se permite:

- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que lesionen la moral cristiana, la organización Institucional o las autoridades del Estado o cualquier material contrario a la fe y a la moralcristiana.
- Realizar inscripciones o cualquier otro daño que deteriore las instalaciones y muebles del Establecimiento. Las roturas o deterioros de vidrios, bancos, material didáctico, muebles, etc., serán reparados por el o los alumnos que lo causaren.
- Traer al Establecimiento Celular, Notebook, Tablet, Cámara Digital u otros elementos de tipo electrónico. Sólo se hará excepción en caso de ser solicitado por el docente. **El colegio no será responsable en caso de extravío o rotura.**
- Ninguna persona ajena a la Institución puede visitar a los alumnos en horarios escolares, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones. No se recibirán elementos de trabajo y meriendas ya que interrumpen el normal funcionamiento áulico.
- El Colegio no se hace responsable del extravío o roturas de útiles, dinero u otros objetos de valor, como tampoco del deterioro de motos o bicicletas. Haciéndose extensivo en salidas didácticas.

4- TRATAMIENTO DE DATOS:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, los padres brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos, en la medida de que dichos datos no sean los exigidos por

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



la legislación vigente en materia Educativa en la Provincia de Córdoba.

5- TRATAMIENTO DE IMÁGENES:

Los padres prestan expresa conformidad para que el Colegio retrate a sus hijos/as en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional, en formato papel, digital, etc, teniendo en cuenta de que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico tanto por el Colegio como por la Congregación de Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús como difusión institucional. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

6- CENTRO DE ESTUDIANTES

La Institución considera importante y promueve la constitución del Centro de Estudiantes como instancia y experiencia de participación de los jóvenes en la vida escolar y comunitaria.

Éste, es un espacio de construcción democrática, que posibilita el crecimiento de los alumnos desde el desarrollo de una conciencia crítica, la tolerancia frente a la diversidad, la capacidad de diálogo, el respeto a los acuerdos y la opinión de los demás, la resolución pacífica de conflictos como pilares de aprendizaje para el ejercicio responsable de la ciudadanía.

La modalidad de constitución, condiciones de postulación y elección se encuentran explicitadas en el Estatuto del Centro de Estudiantes.

7- VIAJES EDUCATIVOS

La Institución promueve los Viajes Educativos, que fomentan el crecimiento cultural, intelectual, social y espiritual de los alumnos. Es deber del Colegio comunicar a los padres con la suficiente anticipación la propuesta pedagógica, los detalles organizativos y el costo respectivo.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



8- ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS:

La elección de los abanderados y escoltas constituye un reconocimiento al compromiso académico, institucional y ciudadano de los estudiantes. Este proceso se fundamenta en los lineamientos de nuestro PEG (Proyecto Educativo General de la Congregación de las Hermanas Esclavas), PEI, PCI y Resolución Ministerial N° 186/16.

Para acceder al honor de ser portador de la Bandera Argentina, de Córdoba y Papal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Rendimiento Académico.
- Convivencia y compromiso institucional.
- Identidad y Carisma Institucional.
- Responsabilidad y actitud ciudadana.

El equipo directivo confeccionará el orden de méritos a partir de los criterios establecidos y realizará la comunicación oficial a las familias y estudiantes.

9- CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES:

Las normas establecen límites para la acción, si con nuestros comportamientos rebasamos los límites establecidos o ponemos en riesgo la seguridad e integridad de las personas y de la propia institución, es preciso poner límites a través de sanciones. "La presencia de la sanción insta al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática, por un lado, permite lograr o restaurar el equilibrio manteniendo relaciones de reciprocidad entre los miembros, por otro, promueve un aprendizaje cognitivo que permite comprender una relación de consecuencia entre los actos y los resultados, de esta manera se puede prever y/o prevenir ciertos resultados cuando no se enmarca dentro de lo acordado y aceptado por todos.

Las sanciones tienen una finalidad educativa, y deben guardar relación con la gravedad de los hechos. En su aplicación se preverán las condiciones para que actúen positivamente y promuevan la mejora -a través de instancias de reflexión y diálogo conjunto-, en los comportamientos no deseados, buscando la toma de conciencia y la asunción de responsabilidad respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida.

Lo establecido antes para la aplicación de las sanciones se basa en la magnitud de la falta, su intencionalidad, frecuencia y las consecuencias producidas, es decir, las sanciones son proporcionales al tipo de falta cometida, en este caso distinguimos en:

Faltas leves: Aquellas que implican a quien comete la falta y lo perjudican. Entre ellas se consideran, por ejemplo:

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- No cumplir con el material solicitado para el desarrollo de las clases (textos, cuadernos de comunicaciones, materiales en general, etc.)
- No entrar a clase estando dentro del establecimiento.
- Llegar tarde a la escuela o a clase sin justificación.
- Incumplimiento del uniforme escolar.
- Falta de higiene personal o buena presentación.
- Dormir durante la hora de clases.
- Interrumpir la clase con comentarios o actitudes inapropiadas.
- Consumir alimentos y bebidas en el aula.

Faltas Moderadas: Acciones que ocasionan un perjuicio o daño de baja intensidad para terceros, pares del alumno/a y/o terceros adultos (directivos, docentes, preceptores, personal de maestranza, etc.) o que la acción realizada haya causado daños leves para la escuela: edificio escolar, mobiliario, etc., por ejemplo:

- Utilizar dentro de la escuela objetos o equipos (dispositivos relacionados con tecnologías de la comunicación) en situaciones que no corresponden a fines educativos.
- Rayar los bancos, pizarrones, paredes con elementos punzantes o difíciles de remover (borra tinta, marcadores, compás, etc.)
- Burlar, insultar y/o apodar a pares o familiares o personal de la comunidad educativa y religiosa.
- Rayar puertas y/o paredes de los baños.
- Asistir al establecimiento con elementos que atenten contra la moral.
- Generar un clima disruptivo que afecte el desarrollo de la clase, o cualquier otro encuentro de aprendizaje/formación tales como: emitir comentarios o actitudes inapropiadas, burlas, expresiones de rechazo o falta de respeto hacia los temas tratados, hacia los compañeros o hacia los docentes, impidiendo un clima de diálogo, reflexión y respeto mutuo.

Faltas graves: Aquellas que atentan contra la seguridad e integridad de las personas, como así también haya causado daños importantes contra los recursos materiales, la infraestructura escolar o la identidad institucional del establecimiento. Entre ellas se consideran:

- Agresiones físicas
- Agresiones verbales constantes y sostenidas en el tiempo.
- Sustracción de elementos a otras personas o de aquellos utilizados como recursos pedagógicos (computadoras, Tablet, celular, auriculares, etc.).
- Grabar espacios comunes del establecimiento (patios, galerías, ingresos, paredes exteriores) inscripciones de distinta índole.
- Dañar las pertenencias de compañeros de clase y/o docentes.
- Favorecer acciones/situaciones que afecten la dinámica institucional.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- Ingresar al colegio bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas, incitando al consumo de éstas, atentando contra la integridad propia y de sus pares.
- Ingresar al colegio armas u otros elementos que atenten contra la integridad propia, de sus pares o de cualquier miembro de la institución.
- Uso de dispositivos tecnológicos en perjuicio de la intimidad de terceros
- Salir de la institución durante el horario escolar, sin previa autorización.

De acuerdo a la falta cometida se aplicará la sanción teniendo en cuenta:

- Criterio de gradualidad y contextualización.
- La magnitud de las sanciones será conforme a la gravedad de la falta cometida y al contexto en el cual se cometió, teniendo en cuenta:
- Antecedentes, es decir, si la falta es reiterada.
- Perjuicios o daños (morales y materiales) ocasionados.
- Intencionalidad, si fue premeditada o accidental.
- Aceptación y toma de conciencia, es decir, si hay asunción de responsabilidad, y comprensión de las consecuencias.

En los casos no previstos en los presentes lineamientos generales, se determinarán medidas de acuerdo a la Legislación escolar de la provincia de Córdoba.

Los actos que no concuerden con lo establecido en los Acuerdos Escolares de Convivencia y con la normativa vigente, serán pasibles de ser sancionados, mediante:

- Diálogo, consejo y advertencia. En el cuaderno de seguimiento de la trayectoria escolar quedarán registradas las intervenciones, acuerdos, etc. Cuando la falta sea repetitiva (faltas leves o moderadas) se recurrirá al apercibimiento.
- En caso de conflicto entre los estudiantes, los mismos tienen el derecho a ser escuchada/o de forma individual y o grupal, la comunicación a las familias o referentes tutores de cada una o uno de las o los estudiantes.
- Apercibimiento escrito, llamado a la reflexión, notificación.
- Acta Acuerdo, en la cual se establece un tiempo de prueba en el que la sanción queda suspendida momentáneamente hasta comprobar que se dio un verdadero y positivo cambio en el comportamiento, de lo contrario, la sanción se aplica.
- Conducta reparadora, si ha ocurrido un daño (moral o material). Se propone una reparación que supone un aprendizaje y una toma de conciencia del daño ocasionado. Supone un aprendizaje experiencial, a través de: trabajos comunitarios, percepción, análisis y reflexión sobre los acontecimientos desde otras perspectivas, diseñar y desarrollar clases para sus pares guiados por docentes, psicólogo y/o padre asesor, según la temática.

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- Suspensión: se determinará la cantidad de días acorde a la Legislación Escolar de la Provincia de Córdoba.
- Matrícula condicional: se implementará a partir de la falta, quedando sujeta al seguimiento del proceso educativo del estudiante.
- No Matriculación para el año inmediato superior, para aquellos estudiantes que no han interiorizado el sello identitario de nuestro Colegio “AMAR Y REPARAR”, después de haber agotado las instancias de diálogo, reflexión, guía y ayuda brindada desde la Institución.
- Cancelación de matrícula: conforme a la normativa provincial y los principios del PEI, en caso de extrema gravedad o reincidencia.

ANEXO:

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES

Fundamentación

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso de celulares y dispositivos digitales en el ámbito del colegio, en consonancia con las orientaciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2025) y el Proyecto Educativo Institucional de nuestra escuela, de inspiración cristiana y humanista. Reconocemos el valor pedagógico que pueden tener las tecnologías cuando se utilizan con un propósito educativo. Sin embargo, entendemos también que su uso indiscriminado puede interferir con la concentración, la convivencia, el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes. Por tal motivo, en esta institución no está permitido el uso del celular durante la jornada escolar, salvo en casos estrictamente pedagógicos y previamente autorizados.

Alcance

Este protocolo rige para todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Estudiantes
- Docentes
- Personal directivo, preceptores, administrativos y de maestranza.
- Familias y tutores

Principios orientadores

- Responsabilidad: cada persona es responsable de sus acciones y del uso que hace de su dispositivo.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



- Respeto: se resguarda la privacidad, la imagen y la dignidad de todos los miembros de la comunidad.
- Uso pedagógico: los dispositivos se emplean únicamente como herramienta educativa planificada.
- Bienestar y convivencia: se promueve la interacción presencial, el juego y la comunicación directa.
- Formación integral: el uso de la tecnología debe estar al servicio del crecimiento personal, espiritual y académico.

Uso pedagógico autorizado

- El uso del celular o de cualquier otro dispositivo digital solo estará permitido con un fin pedagógico.
- Para autorizar su uso, el docente deberá presentar una solicitud anticipada al equipo directivo.
- Una vez aprobada, se enviará una nota informativa a las familias, detallando el objetivo y el tiempo de uso.
- Finalizada la actividad, los dispositivos deberán volver a guardarse en el espacio destinado a tal fin.

Reglamento institucional de uso de celulares

Normas generales

1. No está permitido el uso del celular durante toda la jornada escolar, incluyendo:

- Horas de clase
- Recreos
- Momentos de transición
- Horas libres
- Actividades institucionales o pastorales

2. Al ingresar al colegio, el estudiante deberá guardar su celular en el espacio designado (guardar celulares, caja o casillero).

3. Los celulares no podrán ser manipulados, consultados ni utilizados sin autorización expresa del docente o directivo.

4. No se permite sacar fotos, grabar videos o audios, ni difundir contenidos de ninguna persona o situación escolar, bajo ningún motivo. (este punto se sustenta en la Ley Nacional N°26.061 de protección Integral de los Derechos de Niñas y Niños y adolescentes, la Ley N°25.326 de protección de Datos Personales y en las disposiciones de convivencia escolar establecida por el Ministerio de Educacion de la Provincia de Córdoba)

COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN”

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



5. En caso de necesitar comunicarse con su familia, el estudiante deberá hacerlo a través de la preceptoría o secretaría, nunca directamente desde su celular.
6. El uso del celular como herramienta pedagógica deberá estar previamente autorizado, conforme al procedimiento establecido (solicitud docente y comunicación a las familias).
7. Durante los recreos y horas libres, se promueve la convivencia, el diálogo y el juego, por lo tanto, no se permite el uso de dispositivos digitales.
8. En caso de urgencia familiar, las comunicaciones deberán canalizarse por los medios institucionales del colegio.
9. Cada estudiante es responsable de su dispositivo. La institución no se hace responsable por pérdidas, daños o extravíos.

Normas específicas para docentes y personal institucional

1. Los docentes y demás miembros del personal deben dar ejemplo en el uso responsable del celular.
2. Durante las clases, actos o celebraciones, los celulares deberán permanecer en modo silencio.
3. El uso de dispositivos personales se permitirá únicamente por motivos pedagógicos o institucionales justificados.
4. No se deben utilizar los celulares para responder mensajes personales o redes sociales durante el horario laboral
5. Cualquier registro (foto o video) que involucre estudiantes deberá realizarse solo con autorización del equipo directivo y respetando la normativa de protección de datos e imagen.

Normas para las familias

1. Las familias deben acompañar y respetar las normas institucionales respecto al uso de celulares.
2. No deberán comunicarse con sus hijos durante el horario escolar, salvo casos de urgencia, canalizados por los medios institucionales.
3. Deberán fomentar hábitos saludables de uso de la tecnología en el hogar.
4. En caso de que se autorice el uso pedagógico del celular, deberán firmar la nota de autorización enviada por el colegio.

Sanciones ante el incumplimiento

El uso indebido del celular o el incumplimiento de las normas establecidas implicará:

1. Primera instancia: advertencia y reflexión guiada sobre el uso responsable.
2. Segunda instancia: retiro del celular por parte del preceptor o directivo y notificación a la familia.

COLEGIO "SAGRADO CORAZÓN"

VILLA DOLORES – CÓRDOBA
Hormaeche 375 - TE: 03544-424971



3. Reiteración o gravedad del hecho: aplicación de medidas reparatorias o sanciones previstas en el Acuerdo Institucional de Convivencia, priorizando el diálogo, la reflexión y la reparación del daño. En casos de grabaciones, publicaciones o difusión de contenidos sin consentimiento, se activarán los protocolos de Convivencia Escolar y Protección de Derechos.

Dimensión pastoral y formativa

Como colegio católico, entendemos que la tecnología debe estar al servicio del bien, de la verdad y del encuentro fraterno. Se alentará a los estudiantes a desarrollar una conciencia crítica y ética digital, que refleje los valores del respeto, la responsabilidad, la empatía y el cuidado del otro, tanto en los espacios físicos como virtuales.

Cierre

El presente protocolo entra en vigencia a partir del ciclo lectivo 2026 y deberá ser conocido, comprendido y respetado por toda la comunidad educativa. Su cumplimiento contribuye al bienestar, la convivencia y la formación integral de nuestros estudiantes, en coherencia con el carisma y los valores que inspiran nuestra tarea educativa y evangelizadora.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Contrato Educativo del Colegio Sagrado Corazón para el Ciclo Lectivo 2026, en la Ciudad de Villa Dolores a los días del mes de diciembre del año 2025.

Firma del Padre	Aclaración de Firma	D.N.I.
.....

Firma de la Madre	Aclaración de Firma	D.N.I.
.....

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:

CURSO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN.....